AÑO DE 1904 MARTES 27 DE DICIEMBRE NÚMERO 925

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al Teniente General D. Camilo García de Polavieja y del Castillo, Marqués de Polavieja, actual Jefe de Mi Cuarto Militar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al General de División D. Julián Suárez Inclán y González.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Jefe de la primera Sección del Estado Mayor Central del Ejército al general de Brigada D. Manuel Benítez y Parodi.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Director general de Cría caballar y Remonta al Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Subdirector de Cría caballar al General de Brigada don José Serrano Aizpurúa.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Subdirector de Remonta al General de Brigada D. Sebastián Heredero y Puche.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Inspector General de los establecimientos de instrucción é industria militar al Teniente General D. Alvaro Suarez Valdés, actual General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al General de Brigada D. Arturo Alsina y Netta.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al General de Brigada D. Luis Pascual del Povil y Martos.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.


Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al General de Brigada D. Enrique Hore y Agraz.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al General de Brigada D. Julián Chacel y Garcia, actual Director de la Escuela Superior de Guerra.

Dado en Polacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Cesar de Villar.

*(Gaceta núm. 358.)*




# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

**AÑO DE 1904** — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE LA RUA**

Consta de 2.780 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma [illegible] el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas [illegible] 4.ª y primera sección de la [illegible] vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

| Número de orden | Número del epígrafe de la tarifa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye | Calle y número del local donde se ejerce | Cuota del Tesoro — Pesetas | Recargo municipal para el Ayunt. — Pesetas | TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas | 6 por 100 para cobranza ejecutiva? — Pesetas | 20 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas | TOTAL GENERAL — Pesetas | CORRESPONDE A: Año — Pesetas | Semestre — Pesetas | Trimestre — Pesetas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **TARIFA 1.ª** — *Clase 1.ª* | | | | | | | | | | | |
| 1 | » | Pedro Gayoso | Vendedor al por mayor de ultramarinos | Estación | 416'00 | 66'56 | 482'56 | 28'59 | 83'20 | 594'71 | » | » | 148'68 |
| 2 | » | Belarmino Félix y compañía | Idem | Idem | 416'00 | 66'56 | 482'56 | 28'59 | 83'20 | 594'71 | » | » | 148'68 |
| | | *Clase 4.ª* | | | | | | | | | | | |
| 3 | » | José Macías Núñez | Vendedor al por menor de obras de ferretería | Rua | 165'00 | 26'40 | 191'40 | 11'48 | 33'00 | 235'88 | » | » | 58'97 |
| 4 | » | Gregorio Cebrián | Vendedor al por mayor de embutidos y tocinos | Estación | 165'00 | 26'40 | 191'40 | 11'48 | 33'00 | 235'88 | » | » | 58'97 |
| | | *Clase 4.ª Bis* | | | | | | | | | | | |
| 5 | » | Victorino Regueiro | Vendedor al por menor de tegidos de lana etc. | Idem | 148'00 | 23'68 | 171'68 | 10'30 | 29'60 | 211'58 | » | » | 52'89 |
| 6 | » | Pascasio Núñez | Idem | Rua | 148'00 | 23'68 | 171'68 | 10'30 | 29'60 | 211'58 | » | » | 52'89 |
| | | *Clase 8.ª* | | | | | | | | | | | |
| 7 | » | Santos Rivero | Vendedor al por menor de ultramarinos | Estación | 66'00 | 10'56 | 76'56 | 4'60 | 13'20 | 94'36 | » | » | 23'59 |
| 8 | » | Indalecio Bautista Crespo | Idem | Rua | 66'00 | 10'56 | 76'56 | 4'60 | 13'20 | 94'36 | » | » | 23'59 |
| | | *Clase 9.ª* | | | | | | | | | | | |
| 9 | » | Luis González Pérez | Vendedor de jergas | Estación | 40'00 | 6'40 | 46'40 | 2'78 | 8'00 | 57'19 | » | » | 14'30 |
| | | *Clase 11.ª* | | | | | | | | | | | |
| 10 | » | Esteban Fernández | Abacería | Idem | 25'00 | 4'00 | 29'00 | 1'74 | 5'00 | 35'74 | » | » | 8'93 |
| 11 | » | Joaquín Núñez Rodríguez | Idem | Idem | 25'00 | 4'00 | 29'00 | 1'74 | 5'00 | 35'74 | » | » | 8'93 |
| 12 | » | Ricardo Estévez García | Idem | Idem | 25'00 | 4'00 | 29'00 | 1'74 | 5'00 | 35'74 | » | » | 8'93 |
| 13 | » | Crispín González Parada | Idem | Idem | 25'00 | 4'00 | 29'00 | 1'74 | 5'00 | 35'74 | » | » | 8'93 |
| 14 | » | Pedro Gayoso Arias | Idem | Idem | 25'00 | 4'00 | 29'00 | 1'74 | 5'00 | 35'74 | » | » | 8'93 |
| | | *Clase 12.ª* | | | | | | | | | | | |
| 15 | » | Francisco González | Bodegón | Idem | 20'00 | 3'20 | 23'20 | 1'35 | 4'00 | 28'59 | » | » | 7'15 |
| | | | | | 1775'00 | 28[illegible]'00 | 2059'00 | 123'54 | 355'00 | 2537'54 | » | » | 634'38 |
| | | **TARIFA 3.ª** | | | | | | | | | | | |
| 16 | » | Victorino Pérez Fernández | Molino de represa por menos de seis meses | Rua | 13'00 | 2'08 | 15'08 | 0'90 | 2'60 | 18'58 | » | » | 4'64 |
| 17 | » | Luis Losada, su viuda | Idem | Vela | 13'00 | 2'08 | 15'08 | 0'90 | 2'60 | 18'58 | » | » | 4'64 |
| | | | | | 26'00 | 4'16 | 30'16 | 1'80 | 5'20 | 37'16 | » | » | 9'[illegible] |
| | | **TARIFA 4.ª** — *Orden civil* | | | | | | | | | | | |
| 18 | » | Victorino Pérez Fernández | Farmacéutico | Rua | 50'00 | 8'00 | 58'00 | 3'48 | 10'00 | 71'48 | » | » | 17'37 |





P... dentro

1904.—El Alcalde, Germán ...

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

## EN LA PROVINCIA DE ORENSE

Debiendo satisfacerse dentro del mes actual, precisamente, todos los libramientos que con cargo á la Tesorería de Hacienda de esta provincia se hayan expedido ó se expidan por las respectivas ordenaciones de pago se avisa á todos los interesados que tengan mandamientos pendientes de cobro á fin de que puedan presentarse á recogerlos antes del día 1.° de Enero próximo toda vez que el 31 del mes corriente ha de quedar definitivamente cerrado el presupuesto de 1904, y los que no se hayan cobrado se devolverán por esta oficina á la respectiva ordenación la cual procederá á anularlos para expedir otros en el concepto de «Resultas».

Orense 21 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José Díez de Isla.

# AYUNTAMIENTOS

*Mezquita*

No habiendo tenido lugar la inserción del anuncio en que se hacía saber la exposición al público del padrón de cédulas personales para el año de 1905, se reproduce, á fin de que por el tiempo reglamentario, sea examinado libremente, en la Secretaría de Ayuntamiento donde se halla expuesto.

A los mismos afectos y local se halla de manifiesto el proyecto de repartimiento de consumos para el próximo ejercicio del 1905; en la inteligencia de que al noveno día de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se reunirá la Junta, en sesión pública, para resolver agravios; pasado dicho plazo no serán oídos.

Mezquita 21 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Felipe Fernández.

*Puebla de Trives*

Confeccionado el repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes para el año próximo de 1905, queda de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín oficial», á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que al día siguiente de finalizar el expresado plazo, se reunirá la Junta municipal á las diez de la mañana con el fin de resolver las reclamaciones de agravio que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en aquel acto.

*San Amaro*

El proyecto de repartimiento de consumos para el año próximo de 1905, se hallará de manifiesto al público en esta Consistorial por término de ocho días hábiles, de sol á sol, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial», á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducirse las reclamaciones procedentes, las cuales serán resueltas por la Junta en el juicio de agravios que tendrá lugar al siguiente día de finalizar el plazo fijado, hora de una de la tarde en el expresado local, admitiéndose también las que se formulen verbalmente en el acto de dicho juicio.

San Amaro 23 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Marcial Novoa.

*Canedo*

Don Manuel Salgado Vazquez, Alcalde del Ayuntamiento de Canedo.

Hago saber: que desconociéndose el paradero del Constantino Fernandez Sarmiento, vecino que fué de la parroquia de Caldas de este Ayuntamiento de Canedo, padre del mozo Antonio Fernandez Perez, número 30 del reemplazo de 1904, y deseando acreditar este el caso 4.° del art. 87 de la vigente Ley de Reclutamiento y el 69 del Reglamento á su favor, cuya ausencia pasa de 12 años, ó sea desde el año de 1892, se cita para que comparezca ante esta Alcaldía ó al acto de revisión de escepciones que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de Marzo del entrante año; el cual es de 57 años de edad, estatura alto, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno, barba poblada.

Canedo 12 de Diciembre de 1904.—Manuel Salgado.

*Teijeira*

El reparto de consumos de este municipio formado para cubrir los cupos de dicho impuesto en el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes, advirtiéndole que á las diez de la mañana del día siguiente al en que expire el plazo de exposición, se reunirá la Junta en la Casa Consistorial para celebrar la sesión del juicio de agravios.

Por igual término y en el mismo sitio se hallará también de manifiesto el reparto de arbitrios extraordinarios autorizados para el año entrante de 1905, debiendo los contribuyentes pr

ducir contra el mismo las reclamaciones que juzguen procedentes, dentro del expresado plazo.

Teijeira 24 de Diciembre de 1904. El Alcalde, Victorino Caneiro.

*Carballeda de Avia*

El repartimiento del impuesto de consumos de este distrito formado para el próximo año de 1905, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Carballeda de Avia 22 de Diciembre de 1904.=El Alcalde, Juan Mosquera.

*Porquera*

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos para el próximo año de 1905, queda de manifiesto al público por término de ocho dias hábiles á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que procedan que serán resueltas al terminar el plazo indicado con las demás que se formulen verbalmente en el acto de juicio de agravios.

Porquera 23 de Diciembre de 1904. —El Alcalde, Manuel Buján.

## Audiencia provincial de Orense

Don Mariano Alonso, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: que por el Sr. Presidente de este Tribunal se señaló para el juicio oral en las causas de la competencia del Jurado que han de verse en el cuatrimestre próximo de primero de Enero á treinta de Abril, los dias hora y lugar que con relación á aquellas, se expresan á continuación.

Juzgado de Celanova, Teodoro Estévez; Homicidio, dia 9 de Enero.

Idem de idem, Eloy Castro y otros: Daños, dia 12 de idem.

Idem de Orense, José Fernández; Asesinato, dia 24 de idem.

Idem de idem, Alberto Montes; Idem frustrado, dia 27 de idem.

Idem de idem, Francisco Gomez; Falsedad, dia 30 de idem.

Idem de idem, Severo Feijóo y otro; Robo, dia 1.° de Febrero.

Idem de idem, Bernardino Diaz; Falsedad, 3 de idem.

Idem de idem, José Castro Méndez y otro; Robo, de 4 de idem.

Idem de Ginzo, Servando Aguiar; Incendio, dia 13 de idem.

Idem de idem, Ruperto Seguin y otro; Homicidio, dia 15 de idem.

Idem de Carballino, Feliciano Nieto; Robo, dia 27 de idem.

Idem de idem, Ramón Romero Pérez; Incendio, dia 28 de idem.

Idem de idem, Francisco da Lama; Violación diá 1.° de Marzo:

Idem de idem, Antonio y Juan Pérez Pérez; Idem, dia 2 de idem.

Idem de Valdeorras, Manuel Piñeiro Méndez; Malversación, dia 6 de idem.

Idem de Viana, Porfirio Fernández y otro; Robo, dia 8 de idem.

Idem de Trives, Nemesio Domínguez y otros; Incendio, dia 13 de idem.

Idem de idem, Nicanor Domínguez; Robo, dia 15 de idem.

Idem de idem, Manuel Rodriguez Alonso y otros; Homicidio, dia 16 de idem.

Idem de Verín, Antonio Rodriguez y otro; Asesinato, dia 3 de Abril.

Idem de idem, Benito Fernandez Diéguez, Homicidio, dia 5 de idem.

Idem de Allariz, Juan Andreu Cid, Robo, dia 10 de idem.

Idem de idem, Manuel Rodriguez Pequeño; Homicidio, dia 11 de idem.

Y para que conste, pongo el presente que firmo en Orense á 19 de Diciembre de 1904.—Mariano Alonso.

Asi mismo certifico que para comenzar las sesiones de los juicios se señaló la hora de diez, y como lugar en que han de celebrarse la sala de justicia de esta Audiencia. Orense 19 de Diciembre de 1904.—Alonso.

## JUZGADOS

Don Francisco Alvarez León, Juez municipal suplente del distrito de Toen, funcionando por indisposición del propietario.

Hago público: Que en expediente sobre ejecución de transación habida entre don Arturo Noguerol, Procurador y vecino de Orense, con poder de doña Ramona Gayoso, tutora de sus nietos don Alejandro y doña Amalia Pedrosa y Pedro Cid, vecino de Moreiras, por la que éste se obligó á satisfacerle ciento treinta y tres pesetas veinte céntimos procedidas de atrasos de renta foral, como de la procedencia del finado Pedro Cid, se embargaron, tasaron y sacan á subasta por término de veinte dias los siguientes

*Inmuebles*

| | Pesetas |
|---|---|
| 1.ª Al término de «Amieiros», cuatro áreas veintinueve centiáreas de labradio secano; linda Este más de los herederos de Elicia Abad, Sur monte de Generosa Gil, Oeste de Antonio Gonzalez y Norte labradios de Ventura Fernandez y Ramón Gil; valuada en cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos | 51'25 |
| 2.ª Al de Braña, catorce áreas setenta y tres centiáreas de monte pinal peñascoso; linda Este más de Ramón Selas, Sur viña de Camilo Lopez, Oeste labradio y monte de José Perez y Norte de Manuel Fernandez: tasada en doscientas sesenta y tres pesetas | 263 |

Radican en el pueblo y parroquia de Moreiras, Las personas que deseen adquirirlas concurrirán á esta Audiencia sita en el pueblo de Puga, casa número ciento ochenta y cinco, á las once del dia diez del entrante Enero en que se adjudicarán al licitador mas ventajoso, advirtiendo que para tomar parte en la subasta hay que previamante hacer el depósito del diez por cien del valor de tasa, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que no hay títulos de propiedad que serán subsanados por cuenta del rematante.

Puga de Toén, Diciembre diez de mil novecientos cuatro.—Francisco Alvarez.—D. S. O. Alfredo Vazquez.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto, cita en forma á Julia Perez y Perez, quinquillera y natural de Vigo, sin vecindad ni residencia fijas y á un tal Ramon, ambulante y que pasa por marido de aquella, que suelen parar algunas veces en las tabernas del barrio del Puente Mayor, en Canedo, especialmente en la de Prudencia Sanchez (a) Perrancha, á fin de que en el término de diez dias comparezcan en este Juzgado á declarar en el sumario de causa criminal pendiente por supuesto robo de cuarenta y cinco pesetas á la Julia Perez.

Y á la vez se ofrece a ésta ó á quien resulte ser su legítimo representante aquel procedimiento por si quiere mostrarse parte en él y renuncia ó no en el indicado plazo la indemnización civil que corresponda.

Dado en Orense á veintidos de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Luis del Pino Villarino.—De orden de su señoria: P. D., Manuel F. Lopez.

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público: Que por don Constantino Bouzo, Médico titular de Coles, en concepto de contador testamentario de don Benito Gonzalez Rodriguez, vecino que fué en sus dias de San Martin de Villarrubin, municipio de la Peroja, se practicaron las operaciones divisorias del caudal de dicho finado y á los efectos de su aprobación judicial y protocolización las presentó al Juzgado, en virtud de lo cual á medio del presente edicto, se ponen las mismas de manifiesto por término de ocho dias á los herederos ó interesados ausentes en ignorado paradero don Ramon, do Casimiro y doña Carmen Gonzalez Pereira, ésta casada con Manuel Pereira Vazquez, á los fines que determinan los articulos mil setenta y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, apercibidos que de transcurrido aquel plazo les parara el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro.= Luis del Pino Villarino.=De orden de su señoria: P. D., Manuel F. Lopez.

Imp. La Editorial